USHUAIA, 03 SEP 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA Nº 112/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 213/2021, obrante a fojas 36/44, se adjudicó la contratación directa por el Servicio de Guarda y Custodia de Archivos, por un período de doce (12) meses, a la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT Nº 23-25170184-9, por la suma total de $ 419.515,20 (cuatrocientos diecinueve mil quinientos quince pesos con veinte centavos), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de $ 34.959,60 (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos); y sus ítems variables unitarios correspondientes a provisión de contenedores estandarizados, por la suma de $ 195,00 (ciento noventa y cinco pesos); provisión de precintos numerados, por la suma de $ 19,50 (diecinueve pesos con cincuenta centavos); sistematización por contenido, por la suma de $ 182,00 (ciento ochenta y dos pesos); servicio de mensajería normal, por la suma de $ 97,50 (noventa y siete pesos con cincuenta centavos); servicio de mensajería urgente, por la suma de $ 130,00 (ciento treinta pesos); consultas por e-mail, por la suma de $ 52,00 (cincuenta y dos pesos); y servicio de digitalización $ 6,50 (seis pesos con cincuenta centavos).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 174 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 2/6/2021 y hasta el 1/6/2022, ambas fechas inclusive (v. fs. 45/49).

Que a foja 133 se encuentra agregada la factura B Nº 00002-00000522 emitida por la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período comprendido entre el 1/9/2021 y hasta el 30/9/2021, por la suma de $ 34.959,60 (pesos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve con sesenta centavos), sistematizaciones por la suma de $ 546,00 (pesos quinientos cuarenta y seis pesos); precintos por la suma de $ 117,00 (pesos ciento diecisiete) y consultas normales por la suma de $ 585,00 (pesos quinientos ochenta y cinco), totalizando la suma de $ 36.207,60 (pesos treinta y seis mil doscientos siete con sesenta centavos).

Que a foja 134 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 64/2021.

Que a fojas 135/138 se encuentran agregadas copias de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario Afip 931 del período julio/2021, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago, y DDJJ en línea correspondiente a la nómina de personal declarada en AFIP.

Que a fojas 143/145 obra Póliza de Seguro de Vida Obligatorio y Certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado se encuentran vigentes (v. fs. 146/147).

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado, mediante Nota Interna Nº 1932/2021 Letra: TCP-SL, agregada a foja 149.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 65/2021 (v. f. 150).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período comprendido entre el 1/9/2021 y hasta el 30/9/2021, por la suma de $ 34.959,60 (pesos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve con sesenta centavos), sistematizaciones por la suma de $ 546,00 (pesos quinientos cuarenta y seis pesos); precintos por la suma de $ 117,00 (pesos ciento diecisiete) y consultas normales por la suma de $ 585,00 (pesos quinientos ochenta y cinco), totalizando la suma de $ 36.207,60 (pesos treinta y seis mil doscientos siete con sesenta centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B Nº 00002-00000522, por la suma de $ 36.207,60 (pesos treinta y seis mil doscientos siete con sesenta centavos), a favor de la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT Nº 23-25170184-9, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 por la suma de $ 36.090,60 (pesos treinta y cinco mil noventa con sesenta centavos) y 2.9.200 por la suma de $ 117,00 (pesos ciento diecisiete) del presente Ejercicio Económico**.**

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 370 - **/2021.**

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia